



## Comunidad de Madrid

Ha tenido entrada en esta Dirección General, procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía *Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Juventud por la que se modifica la Orden 3616/2019 del Consejero de Educación y Juventud que desarrolla el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento del Programa Accede, sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid y se regulan las cuantías económicas para el curso 2021/2022 en el Programa Accede*, a efectos de emisión del informe previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, prorrogada para 2021, según lo previsto en el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2021.

El proyecto normativo tiene por objeto, por un lado, modificar el calendario de la compra de los libros de texto establecido en el artículo 2 de la Orden 3616/2019, de 5 de diciembre, como consecuencia de la aprobación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ya que según el apartado 3 de la Disposición Final Quinta, y por otro lado, establecer los importes que regirán en el curso 2021/2022 la financiación del Programa Accede regulado en la Ley 7/2017, de 27 de junio, de Gratuidad de los Libros de Texto y el Material Curricular de la Comunidad de Madrid, que constituye el marco legal del sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid, y que ha sido objeto de desarrollo por el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento del Programa Accede, cuya Disposición Final primera habilita al titular de la Consejería competente en materia de Educación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del reglamento y en este contexto se sitúa el presente proyecto de Orden.

En relación con este último objeto, el proyecto normativo determina las siguientes prestaciones del Programa Accede para el curso 2021-22 que van a ser objeto de financiación en la anualidad 2021:

- Adquisición de libros de texto y material curricular:  
Se cuantifica en base a los importes por alumno escolarizado y nivel educativo, determinado en el artículo único del proyecto de Orden y por los cursos escolares que van a ser objeto de renovación o reposición tal y como recoge el artículo 2 de la Orden

## Comunidad de Madrid

*3616/2019, de 5 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se desarrolla el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento del Programa Accede, sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid, cuyo calendario se modifica en el presente proyecto normativo en el sentido de que en el curso 2021-2022 se propone la renovación de los libros de 2º de E.S.O y en el curso 2022-2023 los libros de 3º de E.S.O.*

Adicionalmente se señala un porcentaje anual de 10% para la adquisición del material didáctico fuera de los supuestos en los que no procede la renovación.

- Ampliaciones:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.5 del Decreto 168/2018, de 11 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento del Programa Accede, sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid, se ha estimado un importe adicional para financiar las necesidades financieras de aquellos centros sostenidos con fondos públicos que presenten insuficiencias económicas, previa solicitud, debidamente justificada, de ampliación de la dotación económica asignada con cargo a la reserva de crédito para imprevistos e incidencias.

- Complementos de los coordinadores:

La actividad será remunerada con un complemento de productividad durante 10 meses, de mayo a junio y de septiembre a abril, en función de los niveles educativos por centro, y número de alumnos. En la anualidad 2021 serán objeto de financiación 6 meses: de mayo a diciembre.

Estos complementos económicos para 2021, para los centros concertados adheridos al Programa Accede, son de igual cuantía a los establecidos en la Orden de 4 de febrero de 2021, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2021, para los coordinadores de centros docentes públicos.

No obstante, se prevé que estos complementos están sujetos a las variaciones que se aprueben para los coordinadores de los centros públicos por Orden de la Consejería competente en materia de recursos humanos.

- Ayuda externa:

Se establece una única cuantía de 2.000 euros o 3.000 euros según que el centro escolar tenga menos o más de 500 alumnos para financiar la prestación del servicio para apoyo a la gestión del sistema de préstamo de libros de texto.

Las prestaciones descritas anteriormente han sido objeto de cuantificación económica en la memoria que acompaña el proyecto normativo, si bien no se ha recogido el importe del complemento de coordinadores de centros públicos por ser objeto de financiación por el centro gestor responsable de recursos humanos de la Consejería de Educación y Juventud, en los siguientes términos:

	<b>CENTROS PÚBLICOS: 1.163</b>		<b>CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS: 284</b>		
	<b>ESTIMACIÓN ALUMNOS ADHERIDOS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>ESTIMACIÓN ALUMNOS/CENTROS ADHERIDOS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL FINANCIACIÓN LIBROS</b>	302.676	25.793.283,20 €	67.249	5.666.135,20 €	31.459.418,40 €
<b>AYUDA EXTERNA</b>		2.572.000,00 €	284	710.000,00 €	3.282.000,00 €
<b>COMPLEMENTO COORDINADOR CENTROS CONCERTADOS</b>				488.568,24 €	488.568,24 €
<b>AMPLIACIONES</b>		994.000,00 €		314.673,00 €	1.308.673,00 €
<b>TOTAL PROGRAMA ACCEDE</b>	<b>302.676</b>	<b>29.359.283,20 €</b>	<b>67.249</b>	<b>7.179.376,44 €</b>	<b>36.538.659,64 €</b>

Sin perjuicio de lo anterior, en la memoria citada también se incluyen las prestaciones derivadas de la aplicación de la Orden 9726/2012, de 24 de agosto, de la Consejería de Educación y Empleo, que financia la adquisición de material didáctico para alumnos en situación de desventaja económica en niveles educativos no obligatorios y tutelados por la Comunidad de Madrid en colegios públicos y privados concertados, que ascienden a un total de 2.500.000 euros: 2.000.000 euros para centros públicos y 500.000 para centros concertados.

En consecuencia, de todo lo expuesto anteriormente, y de conformidad con la documentación que conforma el expediente, se deduce que el impacto presupuestario para el ejercicio 2021 del Programa Accede y la Orden 9726/2012 para el curso 2020/21 se eleva a **39.038.659,64**

## Comunidad de Madrid

€ que ha de ser objeto de financiación con cargo a los créditos del Programa 323M *Becas y Ayudas a la Educación*.

Esta Dirección General considera que con respecto a este impacto presupuestario habría que añadir el pago efectuado de 320.611,08 euros para atender el complemento de los coordinadores de los centros concertados correspondientes a las mensualidades de enero a abril de 2021 del curso 2020/21, por lo que el crédito total necesario se elevaría a **39.359.270,72 euros**.

Los créditos para el Programa Accede y Orden 9726/2012 se engloban en el subconcepto 48399 *Familias: otras actuaciones* del Programa 323M que en la anualidad 2021 se elevan a 49.997.676 euros, sin perjuicio de posteriores modificaciones presupuestarias para su adecuada imputación presupuestaria, y teniendo en cuenta la generación de crédito recibida del Ministerio de Educación y Formación Profesional para la financiación del programa de libros de texto y materiales didácticos por un importe de 5.213.788 euros, el crédito total asciende a **55.211.464 euros**.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que la transferencia de fondos a los centros docentes sostenidos con fondos públicos para financiar el Programa Accede no se realiza hasta junio o septiembre, según se trate de centros docentes públicos o privados concertados, respectivamente, al inicio de la anualidad 2021 se minoró el crédito destinado al Programa Accede en 49.673.236 euros del subconcepto 48399 *Familias: otras actuaciones* del Programa 323M para dar cobertura presupuestaria a las urgentes e ineludibles necesidades financieras de otros centros directivos de la Consejería motivadas por el Covid-19, el temporal de nieve Filomena e insuficiencias de carga de crédito de compromisos de gastos plurianuales y de tramitación anticipada, por lo que la dotación económica del Programa Accede presentaba un déficit presupuestario total 33.824.872 euros: 26.125.495 euros corresponden a centros públicos y 7.679.377 euros a centros privados concertados, si bien en este último caso hay que añadir 320.611,08 euros más por el pago del complemento de los coordinadores de los centros correspondientes al curso 2020/21.

Este saldo negativo se ha visto corregido parcialmente por la modificación presupuestaria realizada desde la Sección 26 *Créditos Centralizados* al objeto de reponer los fondos imprescindibles para transferir a los centros docentes públicos los créditos necesarios para la compra de material curricular en junio tras la aprobación del presente proyecto normativo, y

## **Comunidad de Madrid**

en septiembre se dotará presupuestariamente, a través de modificaciones de crédito, el concepto 485 “*A centros docentes no universitarios*” para que los centros docentes privados concertados puedan la adquisición de libros y demás material didáctico.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta lo que antecede, esta Dirección General informa favorablemente el proyecto de Orden mencionado en el encabezamiento de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional primera de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, prorrogada para 2021, según lo previsto en el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA**